

INFORME SECRETARIAL. - Bogotá, D.C., 23 de marzo de 2023 se informa al señor Juez, que el presente proceso ingresa al Despacho con el escrito anterior. **Sírvase proveer.**

EVELYN GISSELLA BARRETO CHALA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ, D.C.

Bogotá, D.C., Veintiocho de Marzo de Dos Mil Veintitrés

PROCESO: 2019-0346

De la documentación aportada al expediente, se

Resuelve:

- 1.- Reconocer a la abogada **JINETTE VEGA CASTAÑO** como apoderada judicial de la parte demandada, en los términos y para los fines del poder conferido.
- 2.-Por secretaría, infórmese que dineros se encuentran consignados para el presente proceso.
- 3.- Previo a resolver respecto de la solicitud de levantamiento de la medida cautelar decretada sobre el inmueble identificado con matrícula 50C-97261 y conforme lo mencionado por el extremo demandado, se dispone requerir a la parte demandante, para que se pronuncie respecto de los hechos narrados en el escrito que antecede, especialmente en lo hace alusión a la terminación del proceso.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

HENRY ARMANDO MORENO ROMERO
Juez

<p>JUZGADO 17 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ.</p> <p>Bogotá, D. C., 29 de marzo de 2023 Notificado por anotación en ESTADO No. <u>022</u></p> <p>EVELYN GISSELLA BARRETO CHALA Secretaria</p>

CM